

Bogotá D.C, 22 julio 2026



20268600466141

22 julio 2026

Señor
Anónimo
No registra
correo@correo.com
Pasca, Cundinamarca

Asunto: Respuesta del radicado 20265340269032 del 19 de marzo de 2026.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación registrada en el Sistema de Gestión Documental de esta Superintendencia bajo el radicado citado en el asunto, y en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control atribuidas a esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 2409 de 2018 y demás normas concordantes que regulan la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor, la Dirección de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre, dentro del ámbito de sus competencias, se permite emitir respuesta a su solicitud, la cual encontrará anexa a la presente comunicación.

Atentamente,



ANGELA PAOLA GALINDO NIETO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRE
Superintendencia de Transporte

Anexos:

- Respuesta del radicado 20265340269032 Firmado.pdf

Página | 1

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

GD-FR-004
V5 – 02-Ago-2024

Copias:

Aprobado el: 26/julio/2026 10:33:07 p. m.

Hash: CEE-752ba3a82c6010cba77759ccc8ccaff095522df3

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Julian Andres Rivas Bernal	julianrivas [22/julio/2026 03:32:06 p. m.]
Aprobó	Angela Paola Galindo Nieto	angelagalindo [26/julio/2026 10:33:07 p. m.]

Señor:
Anónimo
Bogotá - Cundinamarca

Asunto: Respuesta del radicado 20265340269032 del 19 de marzo de 2026.

Respetado señor,

La Superintendencia de Transporte está revestida con funciones de Promoción y Prevención, a efectos de acompañar a las empresas en el cumplimiento de las normas que regulan el sector¹. Esto, sin perjuicio de las funciones de investigación por las infracciones de la ley, en caso de ser procedente²; lo anterior, fomentando y desarrollando actividades tendientes al cumplimiento de las normas relacionadas con la debida prestación del servicio público de transporte³.

En atención a su comunicación y tras verificar la información a que obra en esta Superintendencia, me permito informarle que esta entidad, en cumplimiento de sus funciones de inspección y vigilancia, ya tiene pleno conocimiento de las presuntas irregularidades que usted menciona y ha iniciado las actuaciones administrativas correspondientes.

Es de especial importancia señalar que, tras las denuncias y hallazgos previos, la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre aperturó un proceso administrativo sancionatorio, mediante la Resolución No. 450 del 28 de enero de 2025 contra la empresa PASCA V.I.P S.A.S. (NIT 901.161.700-6).

Como avance sustancial de dicho proceso, le informo que mediante la Resolución No. 204 del 16 de enero de 2026, esta Superintendencia ha ordenado el cierre del período probatorio. En consecuencia, ha finalizado la recolección de pruebas y el proceso ha pasado a la etapa de alegatos de conclusión. La investigación busca determinar si la empresa vulneró el régimen de transporte, específicamente lo relacionado con la prestación de servicios no autorizados.

Sobre los hechos de intimidación y orden público, reiteramos que, aunque nuestra competencia es administrativa, los hechos relacionados con amenazas a los Agentes de Tránsito en Fusagasugá revisten un carácter penal. Por ello, instamos a que cualquier prueba de estas coacciones sea puesta en conocimiento

¹ Decreto 2409 de 2018 "Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones", artículo 21.

² Óp. cit. Artículo 22.

³ Óp. cit. Artículo 4.

de la Fiscalía General de la Nación, ya que el proceso que cursa en esta Superintendencia se centra en la prestación del servicio.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Atentamente,



Firmado
digitalmente por
GALINDO NIETO
ANGELA PAOLA

Angela Galindo Nieto

Directora de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre

Proyectó: Julián Andrés Rivas Bernal – Profesional Universitario ST
Revisó: Laura Viveros Luna – Profesional Universitario ST